

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 8/1992

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **24 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que la creación del Instituto previsto en el Decreto 1771/91 para el tratamiento de los pedidos de indulto y conmutación de penas es, a criterio de este Superior Tribunal de Justicia un avance positivo en este importante tema.

Por tal razón y visto lo establecido en el art.5 del Decreto 1771/91,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero.) DESIGNAR a los Jefes del Departamento de Servicio Social de las Tres Circunscripciones Judiciales para integrar la Comisión señalada en el mencionado art.5.

2do.) FACULTAR a los respectivos Jefes para delegar -si así lo consideran pertinente- en cualquiera de los asistentes sociales de sus jurisdicciones la aludida tarea.

3ero.) COMUNÍQUESE a los Departamentos intervinientes y elévese copia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

4to.) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

**IGLESIA HUNT - Presidente STJ - LEIVA - Juez STJ - GARCÍA OSELLA - Juez STJ.
LATORRE de MOYANO - Secretaria STJ.**